



Resolución Directoral Regional

Nº 0645 -2023-DRELM

Lima, 08 May. 2023

VISTOS: El expediente N.º 17744-2023-DRELM, el Informe N.º 0303-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OGPEBTP, el Informe N.º 0085-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-ERMC, el Informe N.º 423-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N.º 054-2018-PCM, modificado por el Decreto Supremo N.º 064-2021-PCM, Lineamientos de Organización del Estado, en su Décima Disposición Complementaria Final sobre la creación de equipos de trabajo dentro de una entidad funcional, establece que, «Excepcionalmente, además de las unidades funcionales que integran la estructura funcional de un programa o proyecto especial, un órgano o unidad orgánica de una entidad pública puede conformar una unidad funcional en su interior, siempre que el volumen de operaciones o recursos que gestione para cumplir con sus funciones de línea o administración interna, así lo justifique, de modo tal de diferenciar las líneas jerárquicas, y alcances de responsabilidad. Dicha unidad funcional no constituye una unidad de organización sino un equipo de trabajo al interior del órgano o unidad orgánica dentro del cual se constituye. Este equipo de trabajo, dada su excepcionalidad, se formaliza mediante resolución de la máxima autoridad administrativa, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces (...)»;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y modificatoria, precisa en su artículo 8, literal e) del citado instrumento de gestión, señala que esta Dirección Regional tiene como una de sus funciones dirigir, organizar y supervisar la gestión de la DRELM, así como evaluar el cumplimiento de sus objetivos y planes, en el marco de la normativa aplicable;

Que, mediante la Resolución Directoral Regional N.º 004247-2015-DRELM, de fecha 2 de junio de 2015, se aprobó la conformación de los equipos de trabajo de las unidades orgánicas de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana (DRELM) y de las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) de Lima Metropolitana, sobre la base de la estructura orgánica materia del Manual de Operaciones de la DRELM, siendo modificada con las Resoluciones Directorales Regionales N.º 006858-2017-DRELM y N.º 0463-2022-DRELM, de fechas 28 de setiembre de 2017 y 09 de febrero de 2022, en relación a la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones (OAC), la Oficina de Gestión de la Educación Superior (OGESUP) y la Oficina de Planificación y Presupuesto, respectivamente;

Que, en esa línea mediante Informe N.º 0303-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OGPEBTP, de fecha 5 de mayo de 2023, la Oficina de Gestión Pedagógica de la Educación Básica y Técnico Productiva (OGPEBTP), solicita a la Oficina de Planificación y Presupuesto evaluar su propuesta de creación del Equipo de Certificación Múltiple de la OGPEBTP, el cual estaría integrado conforme lo

VISADO POR: RUBIO
GUERRERO Richard Humberto
FAU 20330611023 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 05/05/2023 18:27:02 -0500

VISADO POR: LI QUISPE Juan
Carlos FAU 20330611023 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 05/05/2023 18:19:49 -0500

VISADO POR: FLORES PASTOR
Marcela Edith FAU 20330611023
soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 05/05/2023 18:15:09 -0500

Código : 050523786
Clave : C3D7



señalado en el numeral 2.3 del citado informe, cuyas funciones se consignan en el numeral 2.4 de dicho informe, con eficacia anticipada al 30 de marzo de 2023;

Que, con Informe N.° 0085-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-ERMC, de fecha 5 de mayo de 2023, la Oficina de Planificación y Presupuesto, señala que la propuesta de creación del Equipo de Certificación Múltiple de la Oficina de Gestión Pedagógica de la Educación Básica y Técnico Productiva, con eficacia anticipada al 30 de marzo de 2023, ha sido elaborado de acuerdo a los criterios dispuestos en el artículo 16 del Decreto Supremo N.° 054-2018-PCM y modificatoria; por lo que, emite opinión favorable para continuar con la creación del referido equipo, la misma que no supone la creación de cargos ni asignación de recursos;

Que, mediante Informe N.° 423-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 5 de mayo de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica concluyó que corresponde aprobar con eficacia anticipada al 30 de marzo de 2023, la creación del Equipo de Certificación Múltiple de la Oficina de Gestión Pedagógica de la Educación Básica y Técnico Productiva; en consecuencia, modificar la Resolución Directoral Regional N.° 004247-2015-DRELM, de fecha 02 de junio de 2015 y modificatorias, solo en el extremo correspondiente a la citada oficina;

Que, conforme a la facultad establecida en el artículo 8, literal k) del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.° 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

Contando con el visado de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Gestión Pedagógica de la Educación Básica y Técnico Productiva, y la Oficina de Asesoría Jurídica, y de conformidad con el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.° 215-2015-MINEDU y su modificatoria, el Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR con eficacia anticipada al 30 de marzo de 2023, la creación del Equipo de Certificación Múltiple de la Oficina de Gestión Pedagógica de la Educación Básica y Técnico Productiva, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- MODIFICAR el esquema estructural del Anexo N.° 01 y el numeral 5 del Anexo N.° 02 de la Resolución Directoral Regional N.° 004247-2015-DRELM, de fecha 02 de junio de 2015 y modificatorias, solo en el extremo correspondiente a la Oficina a la Oficina de Gestión Pedagógica de la Educación Básica y Técnico Productiva, conforme al siguiente detalle:



Código : 050523786
Clave : C3D7



ANEXO N°02

SIGLAS CORRESPONDIENTES A LOS ÓRGANOS Y UNIDADES ORGÁNICAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA METROPOLITANA Y 07 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE LIMA METROPOLITANA

A: DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA METROPOLITANA

[...]

5. Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productivo	OGPEBTP
5.1 Equipo de Soporte Pedagógico de Educación Básica Regular y Educación Básica Especial	/ESP-EBR-EBE
5.2 Equipo de Soporte Pedagógico de Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva	/ESP-EBA-TP
5.3 Equipo de Gestión del Bienestar de la Comunidad Educativa	/EGBCE
5.4 Equipo de Certificación Múltiple	/ECM

ARTÍCULO 3.- DEJAR subsistente todo lo demás que contiene la Resolución Directoral Regional N.º 004247-2015-DRELM, de fecha 02 de junio de 2015 y modificatorias.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique con las formalidades de ley, la presente resolución a la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones, a la Oficina de Gestión Pedagógica de la Educación Básica y Técnico Productiva, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a las demás oficinas y unidades de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana; y, a las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana.

ARTÍCULO 5.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.dreilm.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIÉRREZ
Director Regional de Educación
de Lima Metropolitana

LAQG/D.DRELM
MEFP/ J.OAJ
WJGM/ C.EGSA
LPGS/Abg.

Código : 050523786
Clave : C3D7

